



| | | | | |
|-------------------------------|------------------------|---------------------|------------|--------------|
| AVISO CONVOCATORIA PUBLICA | Código: AP-GC-AC-04 | Fecha de aprobación | Versión: 5 | Pág. 1 de 24 |
|-------------------------------|------------------------|---------------------|------------|--------------|

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

El DEPARTAMENTO DE SANTANDER en cumplimiento de lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 21 decreto 1510, Decreto Ley 019 de 2012, decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia, mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de Selección con el objeto y características esenciales, y de conformidad con los estudios previos y el proyecto de liego de condiciones, a saber:

SELECCIÓN ABREVIADA PROCESO No. SS-SA-14-04

1 NOMBRE DE LA ENTIDAD ESTATAL:

La Entidad estatal es el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a través de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

2 DIRECCIÓN, CORREO Y TELEFONO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS DEL PROCESO

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico, dispuso para la recepción de toda correspondencia del presente proceso los siguientes sitios oficiales para el efecto:

Dirección física: Calle 41 No. 9 – 67, Segundo Piso, oficina designada para la contratación de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

Teléfono: 6339666 ext. 2177

Lugar electrónico del coordinador del proceso: observacionesjuridicas@santander.gov.co

Los documentos del proceso se publican en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co., igualmente podrá ser consultado de manera física en la OFICINA GESTORA.

Las observaciones a los documentos del proceso podrán ser presentadas por los aspirantes a contratar y veedores cívicos a la dirección electrónica y a la dirección física señalada anteriormente, de acuerdo a las reglas señaladas los documentos publicados. Lo anterior dentro de los horarios y fechas señaladas en el cronograma de actividades.

Para todos los efectos relacionados con los tramites del presente proceso de selección el horario de atención, es el horario oficial establecido para atención al público de la ENTIDAD, esto es de lunes a viernes de 8:00 am a 12 meridiano y de 2:00 pm a 6:00 pm.

Por tanto en el evento de efectuarse cambio en el horario actual el mismo entrara a regir para el presente proceso a partir del momento en que se modifique En cumplimiento DE LA POLITICA PÚBLICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES, los interesados aspirantes a contratar con la entidad podrán actuar por medio electrónico.

Es importante tener en cuenta que la entidad dispone de un sistema de respuesta automática, para que el interesado se entere que el documento enviado fue recibido por la Entidad.

La entidad publicará dentro de las siguientes 24 horas al recibo de la comunicación por medio electrónico, las observaciones presentadas en el portal de contratación para el número del proceso a que corresponda.

La Entidad no se hará responsable de documentos, propuestas u observaciones del proceso en oficina distintas a la señalada, anteriormente.

NOTAS DE ADVERTENCIAS:

A. La fecha y hora valida de recepción de la propuesta será la que registre la oficina gestora en el momento que la reciba, siendo responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que su propuesta se entregue en el lugar indicado antes del vencimiento del plazo establecido para ello. Las oficinas gestoras para verificar la hora señalada, tendrán en cuenta lo indicado en la Directiva número 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Republica en la que señala que la hora oficial se tomara de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web www.sic.gov.co.

B. La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice tanto en el sitio como en la fecha y hora establecida para el efecto en el pliego de condiciones; por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente, como por ejemplo en la ventanilla única.

C. Si el interesado, hace entrega a través de empresas de mensajería, en sobres cerrados, deberán estar diligenciados e identificados de manera pertinente, a fin de evitar aperturas o desvíos de la correspondencia, de manera inadecuada. Por tanto, LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE por el



| | | | | |
|-------------------------------|------------------------|---------------------|------------|--------------|
| AVISO CONVOCATORIA PUBLICA | Código: AP-GC-AC-04 | Fecha de aprobación | Versión: 5 | Pág. 2 de 24 |
|-------------------------------|------------------------|---------------------|------------|--------------|

contenido, y estado físico de los documentos que no se encuentren debidamente diligenciados e identificados y que componen las ofertas enviadas por correo certificado, correo normal o por emisario.

D. La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado, por retrasos en los trámites de correspondencia interna por radicación en oficina distinta a la oficina establecida para entrega de propuestas o por retrasos de ingreso a la Institución.

E. Las propuestas que lleguen a la oficina establecida para entrega de propuestas después de la hora prevista para el cierre del proceso, serán recibidas y se devolverán en la audiencia de cierre a la persona que hizo entrega de la misma, sin ser abiertas. Si la persona no está presente en la audiencia el proponente deberá acercarse a la Oficina Gestora a recoger la propuesta, dentro del mes siguiente a la fecha de cierre. del proceso de selección, vencido este término sin que se haya presentado a recoger la propuesta, esta será destruida.

3 OBJETO:

OBJETO: "CONTRATO CON LA RED PRIVADA, PARA LA PRESTACION DE SERVICIO EN SALUD VISUAL A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA Y EN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA SANTANDER TE QUIERO VER"

4 MODALIDAD

SELECCIÓN ABREVIADA

5 TIPO DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - SALUD VISUAL

6 PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo estipulado por la para su ejecución es de CINCO (05) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto, siempre que esta condición ocurra primero.

7 FECHA DE INCIO, APERTURA, AUDIENCIAS Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

- Publicación de aviso de convocatoria, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y ficha técnica: 27 de mayo de 2014.
- Fecha de apertura: 06 de junio de 2014
- Fecha Audiencia Riesgos: 4:00 pm del 11 de junio de 2014
- Fecha de cierre: hasta las 5:00 pm, del 13 de junio de 2014
- Fecha de audiencia de SELECCIÓN ABREVIADA:

8 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los aspirantes deben presentar una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de cumplimiento de requisitos habilitantes y factores técnicos de evaluación y una propuesta de CONTENIDO ECONOMICO, la cual solo será abierta al momento de celebración de audiencia de apertura de sobre económico.

La propuesta deberá contener todos los documentos y aspectos técnicos, exigidos en este pliego, en el orden que se indica, y se presentara en la siguiente forma:

- Escrita y deberá adjuntar debidamente diligenciados en medio magnético (CD si aplica – Archivos en Word y Excel), los formato anexos establecidos en el pliego de condiciones.
- Foliada
- Carpetas debidamente legajada
- Con tabla de Contenido
- En idioma castellano
- Sin enmendaduras, ni tachones ni borrones
- Debidamente firmada por el proponente en caso de ser persona natural; o por el representante legal en el caso de personas Jurídicas; o por el representante del consorcio o unión temporal; o por el apoderado debidamente facultado. Incluyendo el aval por parte de profesional (si aplica).
- En sobres, debidamente rotulada.
- La documentación que contiene cada sobre debe elaborarse en procesador de palabras.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso, debidamente foliada y en dos (2) sobres separados, con el siguiente contenido:

Sobre No. 1: Requisitos habilitantes y factores técnicos – Original
Sobre No. 2: Requisitos habilitantes y factores técnicos – Copia



| | | | | |
|----------------------------|---------------------|---------------------|------------|--------------|
| AVISO CONVOCATORIA PUBLICA | Código: AP-GC-AC-04 | Fecha de aprobación | Versión: 5 | Pág. 3 de 24 |
|----------------------------|---------------------|---------------------|------------|--------------|

Dentro del sobre No. 1, el proponente deberá adjuntar debidamente diligenciados en medio magnético (CD-ROM), los formato anexos establecidos en el pliego de condiciones.

NOTA: El CD-ROOM es una herramienta para agilizar el proceso de evaluación, en caso de no presentarlo, podrá ser requerido sin que ello constituya un requisito habilitante.

La copia de la propuesta deberá contener los mismos documentos del original y en el mismo orden y serán ejemplares que deberán coincidir entre sí. Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original.

Los sobres deberán entregarse debidamente cerrados e identificados, en original y una (1) copia, marcados exteriormente así:

| | |
|-----------------------|---|
| OBJETO | CONTRATO CON LA RED PRIVADA, PARA LA PRESTACION DE SERVICIO EN SALUD VISUAL A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA Y EN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA SANTANDER TE QUIERO VER |
| PROCESO DE SELECCIÓN | SS-SA-14-04 |
| ENTIDAD | DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| NOMBRE DEL PROPONENTE | |
| DIRECCION | |
| CIUDAD | |
| TELEFONO | |
| CONTENIDO | (SOBRE UNO / DOS) (ORIGINAL / COPIA) |

La caratula de cada ejemplar (CARPETA) deberá rotularse claramente con el número del proceso de selección, el objeto de la misma, el nombre del proponente y la identificación del ejemplar como original o copia. En el caso de discrepancias entre el original y la copia de la propuesta, se considerara como válido para la evaluación de la oferta, el original de la misma.

Los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, serán a cargo del proponente, en ningún caso será responsable de los mismos la entidad.

Cada propuesta y su copia, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados (hojas en blanco no se numeran).

La entidad, – a través de los funcionarios encargados de abrir las propuestas, no será responsable por abrir anticipadamente los sobres que no estén debidamente marcados en la cubierta.

9 PRESUPUESTO OFICIAL: MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000) MCTE, incluido IVA si a ello hubiere lugar y todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato y todos los impuestos y demás erogaciones que genere su ejecución incluido IVA.

La presente SELECCIÓN ABREVIADA se encuentra amparada con los CDP No. No. 14004057 de mayo 14 de 2014, por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.) M/CTE, Rubro 04.02.03.02.03 Servicios Contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas/ - Fuente de Financiación: SGP-OFERTA. • C.D.P. No. 14004065 de mayo 14 de 2014, por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$338.879.400.) M/CTE, Rubro 04.02.03.02.03 Servicios Contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas/ - Fuente de Financiación: RENTAS CEDIDAS-CERVEZA-INVERSION OFERTA. • C.D.P. No. 14004066 de mayo 14 de 2014, por un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$79.023.967.) M/CTE, Rubro 06.02.03.02.03 Servicios Contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas. / - Fuente de Financiación: 6% -D DE EXPLORACION DE MONOLICORES LEY 1393/10 N REN SALUD-REC. BCE; • C.D.P. No. 14004067 de mayo 14 de 2014, por un valor de QUINIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$515.226.859.) M/CTE, Rubro 06.02.03.02.03 Servicios Contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas. / - Fuente de Financiación: RENTAS CEDIDAS LICORES 25%-OFERTA REC.BCE. • C.D.P. No. 14004068 de mayo 14 de 2014, por un valor de SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$66.869.774.) M/CTE, Rubro 06.02.03.02.03 Servicios Contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas. / - Fuente de Financiación: REND. FROS SUBCTA PREST. SERV. SALUD EN LO NO CUBIERTO POR SUBSIDIOS A DEMANDA REC. BCE.; expedidos por el Director Técnico de Presupuesto, adscrito a la Secretaría de Hacienda



| | | | | |
|-------------------------------|------------------------|---------------------|------------|--------------|
| AVISO CONVOCATORIA PUBLICA | Código: AP-GC-AC-04 | Fecha de aprobación | Versión: 5 | Pág. 4 de 24 |
|-------------------------------|------------------------|---------------------|------------|--------------|

10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ALCANCE TECNICO: El alcance técnico del objeto a contratar es el siguiente: deberá, realizar las actividades por cada uno de los siguientes componentes:

Componente 1: PRESTACION DE SERVICIO EN SALUD VISUAL A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA. CONTRATO CON LA RED PRIVADA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA Y EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA - POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA Y FUERA DE BASE DE DATOS – SALUD VISUAL Y SU COMPLEJIDAD, INCLUYE SUPRA-ESPECIALIDADES” e “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SANTANDER TE QUIERO VER, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

1. Prestar integralmente los servicios exigidos, garantizando la oportunidad, accesibilidad y calidad, respeto a la dignidad humana y a los demás derechos de los usuarios contemplados en la Constitución y en las normas sobre la materia, atendiendo a las personas en igualdad de condiciones frente a los demás usuarios y poblaciones.
2. Prestar integralmente los servicios de salud no ofertados o con capacidad de oferta insuficiente en la red pública departamental, incluyendo todas las actividades, intervenciones, procedimientos diagnósticos, terapéuticos y de rehabilitación en las especialidades de OFTALMOLOGIA GENERAL.
3. Verificar que el paciente referido presente la autorización de servicios, expedida por la Secretaria de Salud de SANTANDER -oficina autorizaciones , excepto en los casos de atención de Urgencias
4. Disponer de los puntos mínimos para la prestación de servicios de salud, los cuales deben estar debidamente certificados por la Secretaria de Salud de Santander y garantizar la adecuada accesibilidad al servicio.
5. En cumplimiento del plan de desarrollo del departamento, se debe dar especial atención a las comunidades étnicas, para lo cual, se exige como mínimo la atención de CINCUENTA (50) pacientes, que cumplan con estas características.
6. Informar oportunamente a la Secretaria y a los usuarios los cambios que se produzcan en los sitios de atención, sin que estas variaciones puedan constituir disminución de la cobertura ofrecida o cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones.
7. Realizar los ajustes necesarios a los sistemas de información, de manera tal que responda los requerimientos y criterios de calidad y eficiencia del Sistema General de Seguridad Social en Salud, según las normas vigentes.
8. Prestar las actividades, intervenciones y procedimientos diagnósticos y terapéuticos (incluye medicamentos intrahospitalarios) contratados, de acuerdo a los protocolos de atención técnico científica de la IPS, garantizando suficiencia de la capacidad instalada de los puntos de atención que oferta (en caso de tenerlos).
9. Cumplir las normas que rigen la prescripción de tecnologías en salud, entre otras: Ley 23 de 1981, Resolución 1995 de 1999, Decreto 2200 de 2005, Resolución 548 de 2010 y en general toda la normatividad vigente que regula el ejercicio médico y la prestación de servicios de salud.
10. Desarrollar: El sistema de evaluación de satisfacción de usuarios, con el debido procesamiento de la información estableciendo los indicadores respectivos e implementando los planes de mejora a que haya lugar.
11. Comprometerse con alternativas de solución de los procesos inherentes al desarrollo del servicio contratado, cuando se identifiquen problemas.
12. Verificar que los pacientes atendidos se encuentran dentro de alguno de los grupos de población objeto del contrato, teniendo como soporte el registro en las bases de datos que les acredita el derecho y/o otros documentos autorizados según las normas vigentes.
13. No podrá exigir a los usuarios copias, fotocopias o autenticaciones de ningún documento, conforme lo advierte el artículo 10 del decreto 4747 de 2007, y demás normas que lo reglamenten, así como de abstenerse de cobrar al usuario suma adicional alguna por la prestación de los servicios contenidos en el objeto del contrato a excepción de las cuotas de recuperación de acuerdo con la normatividad vigente, observando la disposición de evento para dichos cobros.
14. Aplicar las exenciones de cobro de cuota recuperadora a la población que señale la ley.
15. Informar mensualmente a la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL sobre recaudo de cuotas de recuperación, si a ellas hubiere lugar.
16. Tener disponible para efectos de la verificación por parte de la Secretaria de Salud, los soportes detallados de los cobros que efectúen a los usuarios, si a ellas hubiere lugar.



| | | | | |
|-------------------------------|------------------------|---------------------|------------|--------------|
| AVISO CONVOCATORIA PUBLICA | Código: AP-GC-AC-04 | Fecha de aprobación | Versión: 5 | Pág. 5 de 24 |
|-------------------------------|------------------------|---------------------|------------|--------------|

17. Atender los requerimientos realizados por la auditoría y/o la supervisoría, respecto de la prestación de los servicios objeto del contrato.
18. Colaborar con los supervisores, auditores, interventores y/o funcionarios de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, para el cumplimiento de sus labores, suministrando la información necesaria, permitiendo el desarrollo de las funciones de inspección, vigilancia y control que les compete y respondiendo oportunamente las solicitudes y requerimientos que se le hagan.
19. Coadyuvar en el cabal cumplimiento de las actividades de auditoría y supervisión. Para ello el CONTRATISTA está obligado a facilitar de manera oportuna e integral los documentos soportes de los pacientes a quienes se le presten servicios. Igualmente, deberá tener a disposición de la Supervisoría la documentación inherente a los servicios contratados.
20. Presentar facturación con la malla de indicadores entregada por la Secretaria de Salud De Santander en los primeros diez (10) días del mes siguiente a la facturación, entendiéndose como mes para el contrato, a partir de la fecha de iniciación del mismo.
21. Presentar la facturación y respuesta de glosas en los términos establecidos por las normas, especialmente, la Ley 1122 de 2007, el Decreto 4747 de 2007 y la resolución 3047 de 2008
22. Presentar junto con la facturación mensual informe de desarrollo del alcance del objeto al supervisor.
23. Aplicar lo previsto en el Artículo 18º. Del decreto 2357 de 1995, y en el Artículo 3º. Del Decreto 4877 de 2007 en relación a las cuotas de recuperación.
24. Determinar el nivel de clasificación del paciente en el Sisbén, teniendo en cuenta los puntajes relacionados a continuación, según lo descrito en la Guía emitida por el DNP y la Resolución 3778 de agosto 30 de 2011, por el cual se establecen los puntos de corte del Sisbén Metodología III; donde se clasifican por ciudades, área rural y otras cabeceras.
25. Obrar con diligencia y el cuidado necesario, en los asuntos que requiera la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - SALUD VISUAL y las que le asigne el supervisor del contrato.
26. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, el pliego de condiciones, los anexos, en la ficha técnica y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
27. Responder por todo daño ocasionado, directa o indirectamente, en las personas, pacientes y terceros, con ocasión de la ejecución indebida, incumplimiento del contrato y demás circunstancias referentes a la efectiva ejecución del contrato, perjuicios que deberán ser subsanados de manera inmediata.
28. Cumplir con las obligaciones inherentes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, ello de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, con relación al personal que trabaje para su empresa y que participen en la ejecución del contrato, objeto del presente proceso. (revisar de acuerdo con la reforma tributaria)
29. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Departamento, a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del contrato.
30. Reemplazar bajo su costo y riesgo, los ítems, que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para el Departamento.
31. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
32. EL CONTRATISTA debe informar oportunamente al supervisor y/o SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.
33. Ningún acuerdo, modificación u otra actividad que en relación con el contrato efectuó el contratista con persona diferente a la que ejerce la supervisión del contrato se tendrá por válida, para todos los efectos.
34. Designar un Coordinador del contrato para la correcta ejecución del mismo y comunicarlo por escrito dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al inicio de la ejecución de éste, a la Subdirección Desarrollo de Servicios Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud de Santander.
35. La población que aplica al PROGRAMA SANTANDER TE QUIERO VER, recibirá el beneficio de la gratuidad, la cual se debe reflejar en la factura. Además deberá tenerse lo previsto en el capítulo III de la Ley 1438 de 2011, en cuanto a la accesibilidad para atención preferente y diferencial para la infancia y adolescencia, en especial lo previsto en los artículos 17 y ss del mencionado capítulo y 54 de la misma Ley, en cuanto a la atención y recuperación de la salud en mujeres víctimas de violencia física y sexual, debidamente certificada por autoridad competente.



| | | | | |
|----------------------------|---------------------|---------------------|------------|--------------|
| AVISO CONVOCATORIA PUBLICA | Código: AP-GC-AC-04 | Fecha de aprobación | Versión: 5 | Pág. 6 de 24 |
|----------------------------|---------------------|---------------------|------------|--------------|

36. Verificar los derechos de la población para que pueda aplicar al contrato, acorde a las bases de datos de información.
37. Entregar al finalizar el programa Santander Te Quiero Ver, un sistema de información extractado de la ficha diligenciada en el tamizaje.
38. Cumplir con las normas legales establecidas por el INVIMA, para el manejo, comercialización, almacenamiento, distribución y/ o dispensación de medicamentos, insumos y dispositivos.
39. Realizar y presentar informes sobre la ejecución del contrato cada mes informando número de pacientes valorados (ingresos y egresos) y valor ejecutado.
40. Ejecutar el respectivo proceso contractual, bajo su propio costo y riesgo, en los Municipios y lugares que señale la Secretaría de Salud Departamental.
41. Trasladar bajo su propio costo y riesgo los equipos y personal requerido a los Municipios y lugares que señale la Secretaria de Salud Departamental.
42. El contratista deberá además mencionar a los usuarios, que las actividades, Intervenciones y procedimientos prestados por la IPS a la población objeto del presente contrato, se ofrecen "con el aporte económico del Departamento - Secretaria de Salud de Santander".
43. El contratista debe informar oportunamente al supervisor y/o SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.
44. Ningún acuerdo, modificación u otra actividad que en relación con el contrato efectuó el contratista con persona diferente a la que ejerce la supervisión del contrato se tendrá por válida, para todos los efectos.

NOTA 1: Para la presentación de propuestas y ejecución del contrato, deberá tenerse en cuenta, todos y cada uno de los anexos al presente proceso, en el referente técnico y financiero.

El proponente adjudicatario deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma de actividades presentado por el contratista, el cual será revisado y aprobado por el Supervisor del Departamento:

| SERVICIO AL CLIENTE | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| Horario de Atención | 8 horas / día |
| Atención en días de la semana (Mínimo cinco días) | Cinco días a la semana |
| Puntos de Atención | Un Punto de Atención ambulatoria por servicio ofertado, debidamente autorizado y habilitado para prestar el servicio de Salud Visual. |
| Confortabilidad | Capacidad sala espera del servicio ofertado 4 |

| USO DE TECNOLOGÍA EN SALUD VISUAL |
|--|
| APLICACIÓN DE TERAPIA ANTIANGIOGENICA SIN MEDICAMENTO (incluye derechos de sala) |
| QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL (incluye atención integral con procesamiento del tejido donante) |
| CIRUGIA REFRACTIVA CON EXCIMER LASER (incluye un ojo) |
| CIRUGIA REFRACTIVA CON EXCIMER LASER (incluye ambos ojos) |
| ENTRECRUZAMIENTO DE COLAGENO (CROSSLINKING) UN OJO |
| ENTRECRUZAMIENTO DE COLAGENO (CROSSLINKING) AMBOS OJOS |
| COLOCACION DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICOS – ARTISAN |
| COLOCACION DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICOS – ARTISAN TÓRICO |
| IMPLANTE DE SEGMENTOS DE ANILLOS CORNEALES (incluye derechos de sala) |
| OCT (TOMOGRFIA OPTICA DE COHERENCIA) - FIBRAS NERVIOSAS (incluye cada ojo) |
| ELECTRORETINOGRAMA (incluye ambos ojos) |
| POTENCIALES VISUALES EVOCADOS (incluye ambos ojos) |
| PENTACAM (incluye un ojo) |



| | | | | |
|----------------------------|---------------------|---------------------|------------|--------------|
| AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA | Código: AP-GC-AC-04 | Fecha de aprobación | Versión: 5 | Pág. 7 de 24 |
|----------------------------|---------------------|---------------------|------------|--------------|

| | |
|--|---|
| PENTACAM (incluye ambos ojos) | |
| LENTES OFTÁLMICOS | |
| TALENTO HUMANO | DESCRIPCIÓN- ACREDITACIÓN |
| EL PERSONAL REQUERIDO PARA REALIZAR EL OBJETO DEL CONTRATO DEBE CONSTAR DE: PROFESIONALES: SEIS (6) O MAS PROFESIONALES EN SALUD EN OFTALMOLOGIA CON SUPRA-ESPECIALIDAD O CON EXPERIENCIA DE MAS DE 10 AÑOS EJERCIENDO LA SUPRA-ESPECIALIDAD | TÍTULO PROFESIONAL HOJA DE VIDA CON SOPORTES ACADEMICOS CARTA DE INTENCIÓN DEL PERSONAL PARA HACER PARTE DEL STAFF DEL PROPONENTE TÍTULO PROFESIONAL, ESPECIALISTA, SUBESPECIALISTA Y/O FELLOW, MAGISTER O DOCTORADO (LEGALMENTE OTORGADO O CONVALIDADO EN EL PAÍS) O CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE LA SUBESPECIALIDAD POR UNA IPS QUE OFERTE SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS DE TERCER Y CUARTO NIVEL DEBIDAMENTE HABILITADOS. HOJA DE VIDA CON SOPORTES ACADEMICOS CARTA DE INTENCIÓN DEL PERSONAL PARA HACER PARTE DEL STAFF DEL PROPONENTE. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA LOS PROFESIONALES DE SALUD. |

Componente 2: IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA "SANTANDER TE QUIERO" MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "SANTANDER TE QUIERO VER"

Además de las especificaciones Generales contenidas en Componente 1, El proponente adjudicatario deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma de actividades presentado por el contratista, el cual será revisado y aprobado por el Supervisor:

- a) Canalizar la población beneficiaria del programa mediante tamizaje visual especializado
- b) Diligenciar la ficha de información que para tal efecto le entregue la Secretaria de Salud
- c) Realizar Valoración Clínica especializada al Paciente para obtener Diagnostico inicial.
- d) Realizar los estudios de apoyo diagnóstico especializado, requeridos para establecer el diagnóstico inicial
- e) Iniciar Plan Terapéutico en caso de incluir tecnologías en Salud NO POS, para evitar detrimento en la salud del paciente
- f) Verificar los derechos de la población para que pueda aplicar al programa, acorde a las bases de datos de información
- g) Entregar al finalizar el programa un sistema de información extractado de la ficha diligenciada en el tamizaje
- h) Direccionar los pacientes para que reciban el tratamiento acorde al SGSSS o con recursos del subsidio a la oferta

1.1.1. ACCESIBILIDAD.



| | | | | |
|-------------------------------|------------------------|---------------------|------------|--------------|
| AVISO CONVOCATORIA PUBLICA | Código: AP-GC-AC-04 | Fecha de aprobación | Versión: 5 | Pág. 8 de 24 |
|-------------------------------|------------------------|---------------------|------------|--------------|

El presente proyecto contempla la accesibilidad sin barreras al fortalecimiento del diagnóstico especializado y a la atención con enfoque étnico cultural

1.1.2. LINEAMIENTOS PREVISTOS

Teniendo en cuenta el artículo 13 de la ley 1122 de 2007, en concordancia con el párrafo segundo del artículo 23 del Decreto 4747 de 2007 y de conformidad con las siguientes tarifas máximas:

1. Procedimientos y servicios incluidos en el POS (Resolución 5521 de Diciembre de 2013), máximo a tarifas SOAT vigente menos 15%.
2. Actividades Profesionales de tamizaje a tarifario ISS 2001 más el 25%.
3. Medicamentos: A máximo referencia SISMED, Canal Institucional. Los medicamentos o moléculas no contempladas en el precio SISMED citado, se pagarán máximo a precio factura de compra en laboratorio o mayorista más el 12%.
4. Tecnologías en Salud no incluidas en el Plan Obligatorio de Salud (NO POS), según tarifas del proponente, para lo cual debe presentar en su propuesta económica listado que incluya como mínimo las siguientes tecnologías en salud:

| TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS - NO INCLUIDAS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (NO POS) | PRECIO |
|--|---------------------|
| USO DE TECNOLOGÍA EN SALUD VISUAL | |
| APLICACIÓN DE TERAPIA ANTIANGIOGENICA SIN MEDICAMENTO (incluye derechos de sala) | \$ 850.000 |
| QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL (incluye atención integral con procesamiento del tejido donante) | \$3.500.000 |
| CIRUGIA REFRACTIVA CON EXCIMER LASER (incluye un ojo) | \$1.200.000 |
| CIRUGIA REFRACTIVA CON EXCIMER LASER (incluye ambos ojos) | \$ 2.000.000 |
| ENTRECruzAMIENTO DE COLAGENO (CROSSLINKING) UN OJO | \$800.000 |
| ENTRECruzAMIENTO DE COLAGENO (CROSSLINKING) AMBOS OJOS | \$1.400.000 |
| COLOCACION DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICOS – ARTISAN | \$3.800.000 |
| COLOCACION DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICOS – ARTISAN TÓRICO | \$4.800.000 |
| IMPLANTE DE SEGMENTOS DE ANILLOS CORNEALES (incluye derechos de sala) | \$2.700.000 |
| OCT (TOMOGRAFIA OPTICA DE COHERENCIA) - FIBRAS NERVIOSAS (incluye cada ojo) | \$ 120.000 |
| ELECTRORETINOGRAMA (incluye ambos ojos) | \$ 270.000 |
| POTENCIALES VISUALES EVOCADOS (incluye ambos ojos) | \$ 170.000 |
| PENTANCAM (incluye un ojo) | \$ 120.000 |
| PENTANCAM (incluye ambos ojos) | \$ 200.000 |
| LENTE OFTALMICOS | Según listado anexo |

Lentes Oftálmicos

| TIPO DE LENTE OFTALMICO | PRECIO |
|---------------------------------------|-----------|
| BIFOCAL FLAT TOP | \$80,000 |
| BIFOCAL FLAT TOP POLY (POLICARBONATO) | \$110,000 |
| BIFOCAL FLAT TOP + TRANSITION | \$480,000 |
| BIFOCAL FLAT TOP + FILTRO UV | \$90,000 |
| BIFOCAL INVISIBLE | \$90,000 |
| BIFOCAL INVISIBLE + ANTIRREFLEJO | \$110,000 |
| BIFOCAL INVISIBLE + FILTRO UV | \$100,000 |
| BIFOCAL INVISIBLE HD | \$210,000 |



| | | | | |
|-------------------------------|------------------------|---------------------|------------|--------------|
| AVISO CONVOCATORIA PUBLICA | Código: AP-GC-AC-04 | Fecha de aprobación | Versión: 5 | Pág. 9 de 24 |
|-------------------------------|------------------------|---------------------|------------|--------------|

| | |
|--|-----------|
| MONOFOCAL | \$60,000 |
| MONOFOCAL + ANTIRREFLEJO | \$90,000 |
| MONOFOCAL + TRANSITION | \$350,000 |
| MONOFOCAL + FILTRO UV | \$80,000 |
| MONOFOCAL HORIZON | \$220,000 |
| MONOFOCAL POLY (POLICARBONATO) | \$210,000 |
| MONOFOCAL POLY + FILTRO UV | \$230,000 |
| MONOFOCAL POLY + ANTIRREFLEJO | \$250,000 |
| MONOFOCAL (VISION LEJANA O VISION PRÓXIMA) | \$70,000 |
| PROGRESIVO | \$410,000 |
| PROGRESIVO AMAZING | \$300,000 |
| PROGRESIVO IMMENSITY | \$450,000 |
| PROGRESIVO + ANTIREFLEJO | \$300,000 |
| PROGRESIVO + TRANSITION | \$410,000 |
| PROGRESIVO AMPLITUD 3 | \$480,000 |
| PROGRESIVO FREEMAX | \$500,000 |
| PROGRESIVO HORIZON | \$260,000 |
| PROGRESIVO IMAGE | \$250,000 |
| PROGRESIVO OVATION | \$450,000 |
| PROGRESIVO OVATION DIGITAL | \$520,000 |
| PROGRESIVO OVATION+ TRANSITION | \$510,000 |
| PROGRESIVO TRIVEX | \$290,000 |

El contratista deberá además mencionar en las facturas, que las actividades, Intervenciones y procedimientos prestados por la IPS a la población objeto del presente contrato, se ofrecen “con el aporte económico del Departamento - Secretaria de Salud de Santander”.

NOTA 1: Para la presentación de propuestas y ejecución del contrato, deberá tenerse en cuenta, todos y cada uno de los anexos al presente proceso, en el referente técnico y financiero.

11 FORMA DE PAGO:

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el Departamento con cargo al correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Director Técnico de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda Departamental. El Departamento desembolsara los recursos al contratista bajo la modalidad de evento o Conjunto de Atención Integral según el caso, de la siguiente manera: Por cortes de facturación presentados en forma mensual, durante los primeros diez (10) días del mes (sugiero acogernos a los tiempos establecidos por la resolución 3047 de 2008, y demás normas que regulan los tiempos para radicación de cuentas medicas y glosas al respecto) siguiente a la facturación, entendiéndose como mes para el contrato, a partir de la fecha de iniciación del mismo, la cual deberá estar acorde a los lineamientos previstos en el del artículo 13 de la ley 1122 de 2007, en concordancia con el párrafo segundo del artículo 23 del Decreto 4747 de 2007 y de conformidad con las siguientes tarifas máximas: 1. Procedimientos y servicios incluidos en el POS (Resolución 5521 de 2013), máximo a tarifas SOAT vigente menos 15%. 2. Actividades Profesionales de tamizaje a tarifario ISS 2001 más el 25%. 3. Medicamentos: A máximo referencia SISMED, Canal Institucional; los medicamentos o moléculas no contempladas en el precio SISMED citado, se pagarán máximo a precio factura de compra en laboratorio o mayorista más el 12%. 4. Tecnologías en Salud no incluidas en el Plan Obligatorio de Salud (NO POS), según tarifas del proponente, para lo cual debe presentar en su propuesta económica listado que incluya como mínimo las siguientes tecnologías en salud: (TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS - NO INCLUIDAS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (NO POS): (APLICACIÓN DE TERAPIA ANTIANGIOGENICA SIN MEDICAMENTO (incluye derechos de sala); QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL (incluye atención integral con procesamiento del tejido donante); CIRUGIA REFRACTIVA CON EXCIMER LASER (incluye un ojo); CIRUGIA REFRACTIVA CON EXCIMER LASER (incluye ambos ojos); ENTRECruzamiento DE COLAGENO (CROSSLINKING) UN OJO; ENTRECruzamiento DE COLAGENO (CROSSLINKING) AMBOS OJOS; COLOCACION DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICOS – ARTISAN; COLOCACION DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICOS – ARTISAN TÓRICO; IMPLANTE DE SEGMENTOS DE ANILLOS CORNEALES (incluye derechos de sala); OCT (TOMOGRFIA OPTICA DE COHERENCIA) - FIBRAS NERVIOSAS (incluye cada ojo); ELECTRORETINOGRAMA (incluye ambos



| | | | | |
|-------------------------------|------------------------|---------------------|------------|---------------|
| AVISO CONVOCATORIA PUBLICA | Código: AP-GC-AC-04 | Fecha de aprobación | Versión: 5 | Pág. 10 de 24 |
|-------------------------------|------------------------|---------------------|------------|---------------|

ojos); POTENCIALES VISUALES EVOCADOS (incluye ambos ojos); PETANCAM (incluye un ojo); PETANCAM (incluye ambos ojos) y LENTES OFTALMICOS. Todo sujeto a la dinámica de nivelación del POS. NOTA: El precio máximo a reconocer es la tarifa mínima del estudio de mercados. El contratista deberá además mencionar en las facturas, que las actividades, Intervenciones y procedimientos prestados por la IPS a la población objeto del presente contrato, se ofrecen “con el aporte económico del Departamento - Secretaría de Salud de Santander”. PARAGRAFO - FORMALIDADES PARA EL PAGO: EL CONTRATISTA deberá radicar el Formato de Estandarización Consolidado de Facturación y los medios magnéticos, en la Secretaría de Salud Departamental - Dirección de Desarrollo de Servicios, Vigilancia y control, durante los primeros 15 día hábiles máximo, siguientes al mes objeto del cobro de las actividades, intervenciones y procedimientos realizados en el mes anterior, teniendo en cuenta las tarifas pactadas para efectos del adecuado flujo de recursos. PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá presentar junto con la facturación en físico un consolidado de facturación en formato Excel de acuerdo al ANEXO 1 FORMATO DE ESTANDARIZACION CONSOLIDADO DE FACTURACION en el cual se relacionara la información de los campos requeridos de cada una de las facturas radicadas, así como los respectivos soportes en medio magnético y físico solicitados en el proceso de auditoría y el cual será suministrado por el Departamento – Secretaría de Salud al oferente adjudicado, con la suscripción del acta de inicio. PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA presentara facturas individuales por paciente en los términos, definidos en el contrato en concordancia con la ley 1122 de 2007 y demás normas reglamentarias de flujo de recursos y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. PARAGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA informara con el reporte de facturación para el primer cobro, a la Secretaría de Salud el número de cuenta bancaria donde se le sean efectuados los pagos por los servicios prestados. PARAGRAFO CUARTO: Para todo pago deberá estar avalados con informe y certificados de cumplimiento expedidos por el Supervisor.

12 LIMITACIÓN DEL PROCESO:

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial previsto para el proceso de la SELECCIÓN ABREVIADA, asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000) MCTE, incluido IVA si a ello hubiere lugar y todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato y todos los impuestos y demás erogaciones que genere su ejecución, **NO PROCEDE** la posibilidad de limitar la participación a PYME/MIPYMES, toda vez que el presupuesto es superior a los US\$125.000.

13 INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Departamento de Santander, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

1.2. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.

La aplicación de trato nacional opera para los acuerdos comerciales vigentes y para la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN-..

En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado Colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

| ITEM | ESTADO | LEY |
|------|----------------|--------------|
| 1 | CANADA | 1363 DE 2009 |
| 2 | CHILE | 1189 DE 2008 |
| 3 | ESTADOS UNIDOS | 1143 DE 2007 |



| | | | | |
|----------------------------|---------------------|---------------------|------------|---------------|
| AVISO CONVOCATORIA PUBLICA | Código: AP-GC-AC-04 | Fecha de aprobación | Versión: 5 | Pág. 11 de 24 |
|----------------------------|---------------------|---------------------|------------|---------------|

| | | |
|----|--|----------------------|
| | (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississipi, New York, Puerto Rico, Texas, Utah) * | |
| 4 | EL SALVADOR | 1241 DE 2008 |
| 5 | GUATEMALA | 1241 DE 2008 |
| 6 | HONDURAS | 1241 DE 2008 |
| 7 | LIECHTENSTEIN | 1372 DE 2010 |
| 8 | SUIZA | 1372 DE 2010 |
| 9 | MEXICO | 172 DE 1994 |
| 10 | UNION EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia) | 1669 DE 2013 |
| 11 | SECRETARIA DE LA CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia) | DECISION 439 DE 1998 |

*El departamento de Santander otorga trato nacional a los proveedores de los Estados Unidos que:

- (i) tienen como lugar principal de negocios los Estados de Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississipi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah; o
 - (ii) son propiedad o están controlados por empresas que tienen como lugar principal de negocios los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; o
 - (iii) ofrecen bienes o servicios producidos sustancialmente (por lo menos el 51% del valor de los bienes o servicios) en los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; los servicios de construcción están exceptuados para los cuales no es aplicable esta última regla.
- El proponente puede certificar que cumple con alguna de estas condiciones, certificado que será suficiente.

Los Acuerdos Comerciales y sus anexos incluyen:

- (i) una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial;
- (ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y,
- (iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

1.3. APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL.

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

REGLA 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

1.4. RECIPROCIDAD



| | | | | |
|-------------------------------|------------------------|---------------------|------------|---------------|
| AVISO CONVOCATORIA PUBLICA | Código: AP-GC-AC-04 | Fecha de aprobación | Versión: 5 | Pág. 12 de 24 |
|-------------------------------|------------------------|---------------------|------------|---------------|

El Departamento de Santander debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en <http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad>, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato. En estos casos, la Entidad debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

1.5. PLAZOS.

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Es así que los documentos del proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el Proceso de Contratación. Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

| ACUERDO COMERCIAL | PLAZO GENERAL | PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES | PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES |
|-------------------|---------------------|--|---|
| CANADA | 30 DIAS | 10 DIAS | 10 DIAS |
| CHILE | 10 DIAS | 10 DIAS | 10 DIAS |
| ESTADOS UNIDOS | 30 DIAS | 10 DIAS | 10 DIAS |
| EL SALVADOR | NO HAY PLAZO MINIMO | NO HAY PLAZO MINIMO | NO HAY PLAZO MINIMO |
| GUATEMALA | NO HAY PLAZO MINIMO | NO HAY PLAZO MINIMO | NO HAY PLAZO MINIMO |
| HONDURAS | NO HAY PLAZO MINIMO | NO HAY PLAZO MINIMO | NO HAY PLAZO MINIMO |
| LIECHTENSTEIN | 10 DIAS | 10 DIAS | 10 DIAS |
| SUIZA | 10 DIAS | 10 DIAS | 10 DIAS |
| MEXICO | NO HAY PLAZO MINIMO | NO HAY PLAZO MINIMO | NO HAY PLAZO MINIMO |
| UNION EUROPEA | 30 DIAS | 10 DIAS | 10 DIAS |

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, el departamento de Santander debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual al plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

1.6. VALORES Y EXCEPCIONES.

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2013.



| | | | | |
|-------------------------------|------------------------|---------------------|------------|---------------|
| AVISO CONVOCATORIA PUBLICA | Código: AP-GC-AC-04 | Fecha de aprobación | Versión: 5 | Pág. 13 de 24 |
|-------------------------------|------------------------|---------------------|------------|---------------|

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2014. Colombia Compra Eficiente pone a disposición en su página web (<http://www.colombiacompra.gov.co/compradores>) los valores en pesos colombianos a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación.

Algunas de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales están definidas con un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Los Acuerdos Comerciales de Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (<http://www.dane.gov.co/index.php/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones-sen?id=2722>) y el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification, el cual está disponible en la página web de la Agencia Logística de Defensa del Gobierno de los Estados Unidos de América (<http://www.dlis.dla.mil/extracts/default.asp#FederalSupplyClassFSCFederalSupplyGroupFSGTables>).

En el siguiente cuadro se registran los valores y las excepciones a los acuerdos comerciales que aplican al Departamento de Santander:

| ITEM | ESTADO | VALORES | EXCEPCIONES DEL ACUERDO |
|------|---|---|--|
| 1 | CHILE | Para adquirir bienes y servicios a partir de \$586'634.000; y para servicios de construcción a partir de \$14.665'850.000. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 |
| 2 | ESTADOS UNIDOS (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississipi, New York, Puerto Rico, Texas, Utah) | Para adquirir bienes y servicios a partir de \$1.185'660.000; y para servicios de construcción a partir de \$18.032'857.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37 |
| 3 | EL SALVADOR | No Incluye Valores | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20 |
| 4 | GUATEMALA | Aplica sin importar el valor del proceso de contratación. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21 |
| 5 | LIECHTENSTEIN | Para adquirir bienes y servicios a partir de \$586'634.000; y para servicios de construcción a partir de \$14.665'850.000. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 |
| 6 | SUIZA | Para adquirir bienes y servicios a partir de \$586'634.000; y para servicios de construcción a partir de \$14.665'850.000. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 |
| 7 | UNION EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia) | Para adquirir bienes y servicios a partir de \$586'634.000; y para servicios de construcción a partir de \$14.665'850.000. | 1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37 |



| | | | | |
|----------------------------|---------------------|---------------------|------------|---------------|
| AVISO CONVOCATORIA PUBLICA | Código: AP-GC-AC-04 | Fecha de aprobación | Versión: 5 | Pág. 14 de 24 |
|----------------------------|---------------------|---------------------|------------|---------------|

| | | | |
|---|---|---|-------------------|
| 8 | SECRETARIA DE LA CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia) | Aplica sin importar el valor del proceso de contratación. | Transporte aéreo. |
|---|---|---|-------------------|

La lista de excepciones establecidas en los Acuerdos Comerciales y que aplican en los procesos de contratación que realiza el departamento de Santander, es:

1 Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.

2 El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.

3 Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.

4 La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.

5 Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.

6 La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.

7 La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.

8 Los servicios financieros.

9 Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.

10 La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.

11 La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.

12 La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.

13 La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.

14 Las convocatorias limitadas a Mipyme.

15 Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.

16 Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.

17 Los contratos interadministrativos.

18 Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.

19 La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.

20 Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.

21 Las concesiones.

22 Las concesiones de obra pública.

23 Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.

24 Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves -17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo

25 Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.

26 Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.

27 Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.



| | | | | |
|-------------------------------|------------------------|---------------------|------------|---------------|
| AVISO CONVOCATORIA PUBLICA | Código: AP-GC-AC-04 | Fecha de aprobación | Versión: 5 | Pág. 15 de 24 |
|-------------------------------|------------------------|---------------------|------------|---------------|

28 Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.

29 Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.

30 Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.

31 La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.

32 Los servicios de investigación y desarrollo - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.

33 Los servicios de ingeniería y arquitectura - Clase 8321. Servicios de arquitectura - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación

34 Los servicios públicos. - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).

35 Los servicios sociales. - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana

36 Los servicios de impresión.

37 La elaboración de programas de televisión. - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.

38 Los servicios de construcción.

39 La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.

40 Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.

41 Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.

42 Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

43 La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS.

44 En las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), solo se aplicará el trato nacional a bienes, servicios y proveedores, con excepción de las contrataciones relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.

45 Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.

46 Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.

1.7. ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

| ACUERDO COMERCIAL | DEPARTAMENT O DE SANTANDER | PRESUPUEST O DEL PROCESO | EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE | PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO |
|-------------------|----------------------------|--------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|
|-------------------|----------------------------|--------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|



| | | | | |
|----------------------------|---------------------|---------------------|------------|---------------|
| AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA | Código: AP-GC-AC-04 | Fecha de aprobación | Versión: 5 | Pág. 16 de 24 |
|----------------------------|---------------------|---------------------|------------|---------------|

| | INCLUIDO | SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | CONTRATACION | POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|----------------------|----------|---|--------------|--------------------------|
| CANADA | NO | NO APLICA | NO APLICA | NO |
| CHILE | SI | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| ESTADOS UNIDOS | SI | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| EL SALVADOR | SI | SI | SI/NO | SI/NO |
| GUATEMALA | SI | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| HONDURAS | NO | SI | NO APLICA | NO |
| LIECHTENSTEIN | SI | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| SUIZA | SI | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| MEXICO | NO | NO APLICA | NO APLICA | NO |
| UNION EUROPEA | SI | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| SECRETARIA DE LA CAN | SI | SI | SI/NO | SI/NO |

El Departamento de Santander en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

14 CRONOGRAMA.

El siguiente es el cronograma del proceso de selección:

| CRONOGRAMA CONTRATO CON LA RED PRIVADA, PARA LA PRESTACION DE SERVICIO EN SALUD VISUAL A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA Y EN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA SANTANDER TE QUIERO VER SS-SA-14-04 | | | |
|--|--|--|---|
| No. | ACTIVIDAD | TÉRMINOS | LUGAR |
| 1. | PUBLICACION AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA (art. 21 Dec. 1510/13) | 27 de mayo de 2014 | www.contratos.gov.co |
| 2. | PUBLICACION AVISO | 27 de mayo de 2014 | www.contratos.gov.co |
| 3. | PUBLICACION ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. | 27 de mayo de 2014 | www.contratos.gov.co |
| 4. | PUBLICACION PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES | 27 de mayo de 2014 | www.contratos.gov.co |
| 5. | PRESENTACION OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES | Desde el 28 de mayo al 04 de junio de 2014 | Calle 41 No. 9 – 67, Segundo Piso, oficina designada para la contratación de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL observacionesjuridicas@santander.gov.co |
| 6. | RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES | 06 de junio de 2014 | www.contratos.gov.co |
| 7. | EXPEDICION ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION. | 06 de junio de 2014 | www.contratos.gov.co |
| 8. | PUBLICACION PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES | 06 de junio de 2014 | www.contratos.gov.co |
| 9. | INICIO DEL PLAZO PARA PRESENTACION DE OFERTAS | Desde el 09 de junio de 2014 | Calle 41 No. 9 – 67, Segundo Piso, oficina designada para la contratación de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| 10. | PRESENTACION OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Desde 09 al 11 de junio de 2014 | Calle 41 No. 9 – 67, Segundo Piso, oficina designada para la contratación de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL observacionesjuridicas@santander.gov.co |
| 11. | MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO | Desde 09 al 11 de junio de 2014 | Calle 41 No. 9 – 67, Segundo Piso, oficina designada para la contratación de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL observacionesjuridicas@santander.gov.co |



| | | | | |
|----------------------------|---------------------|---------------------|------------|---------------|
| AVISO CONVOCATORIA PUBLICA | Código: AP-GC-AC-04 | Fecha de aprobación | Versión: 5 | Pág. 17 de 24 |
|----------------------------|---------------------|---------------------|------------|---------------|

| | | | |
|-----|---|--|--|
| 12. | AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS | 4:00 pm del 11 de junio de 2014 | Calle 41 No. 9 – 67, Segundo Piso, oficina designada para la contratación de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| 13. | RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | 12 de junio de 2014 | www.contratos.gov.co |
| 14. | PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICION DE ADENDAS | 12 de junio de 2014 | www.contratos.gov.co |
| 15. | PRESENTACION DE OFERTAS | hasta las 5:00 pm, del 13 de junio de 2014 | Calle 41 No. 9 – 67, Segundo Piso, oficina designada para la contratación de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| 16. | INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS | El 13 de junio de 2014, a las 5:20 pm | www.contratos.gov.co |
| 17. | EVALUACION DE OFERTAS | Desde el 16 de junio de 2014 | www.contratos.gov.co |
| 18. | SOLICITUD DE SUBSANACION | 18 de junio de 2014 | www.contratos.gov.co |
| 19. | ÚNICO PLAZO PARA SUBSANAR | Desde el 19 al 20 de junio de 2014 | Calle 41 No. 9 – 67, Segundo Piso, oficina designada para la contratación de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| 20. | PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS | 24 de junio de 2014 | www.contratos.gov.co |
| 21. | TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO PARA PRESENTACION OBSERVACIONES AL MISMO | Desde el 25 hasta las 6:00 pm del 27 de junio de 2014 | www.contratos.gov.co observacionesjuridicas@santander.gov.co |
| 22. | RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION | 02 de Julio de 2014 | www.contratos.gov.co |
| 23. | PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION O DECLARATORIO DE DESIERTA. | 04 de julio de 2014 | www.contratos.gov.co |
| 24. | FIRMA DEL CONTRATO | Dentro de los diez (10) días, siguientes a la Adjudicación del proceso | DESPACHO SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| 25. | EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL | Dentro de los diez (10) días, siguientes a la Suscripción del contrato | SECRETARÍA DE HACIENDA |

15 DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, consorcios, uniones temporales) promesas de sociedad futura, proponentes nacionales y extranjeros, siempre que cada uno de los enunciados cumplan con los requisitos habilitantes y obtengan calificación conforme se describe en los estudios de oportunidad y conveniencia y pliegos de condiciones discriminados de la siguiente manera:

15.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal
Para personas naturales
- Garantía de seriedad de la propuesta
- Certificado de antecedentes fiscales contraloría general de la república
- Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación
- Certificado judicial
- Registro único tributario (RUT)
- Documento de identidad
- Libreta militar
- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales
- Documento de constitución del proponente plural
- Acta de junta de socios

15.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO:



| | | | | |
|-------------------------------|------------------------|---------------------|------------|---------------|
| AVISO CONVOCATORIA PUBLICA | Código: AP-GC-AC-04 | Fecha de aprobación | Versión: 5 | Pág. 18 de 24 |
|-------------------------------|------------------------|---------------------|------------|---------------|

| INDICES | VALOR O PORCENTAJE REQUERIDO |
|---------------------------------|------------------------------|
| • Índice de liquidez | mayor o igual a 1.59 |
| • Índice de endeudamiento | menor o igual a 0,78 |
| • Razón de cobertura de interés | mayor o igual a 0,19 |

15.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

| INDICES | VALOR O PORCENTAJE REQUERIDO |
|-------------------------------|------------------------------|
| • Rentabilidad del patrimonio | mayor a 0 |
| • Rentabilidad del activo | Mayor a 0 |

15.4 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO Y EXPERIENCIA:

1.7.1. CONDICIONES TECNICAS Y DE EXPERIENCIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual.

Es así como el Departamento de Santander atendiendo la naturaleza del objeto que se pretende contratar, ha determinado las siguientes dos condiciones para el cumplimiento de este requisito de experiencia:

➤ PRIMERA CONDICION.

Para la entidad en razón al valor del contrato y su naturaleza, exigirá que el aspirante a contratar, demuestre condiciones de experiencia en contratos de igual o similar naturaleza relacionado con las obligaciones a que se compromete ejecutado con entidades públicas y privadas.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual.

El Departamento de Santander, Secretaria de Salud a efectos de lograr la escogencia de un contratista que cuente con la experiencia necesaria para la ejecución del objeto a contratar, exigirá a los posibles oferentes en condiciones de transparencia e igualdad un mínimo de experiencia en la actividad a desarrollar, representada en los parámetros que a continuación se relacionan:

El Departamento de Santander, reconociendo la complejidad de las obligaciones que comprende el objeto del contrato, que a su vez define su naturaleza específica establece los siguientes parámetros:

El proponente deberá allegar certificaciones y/o contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, donde se hayan ejecutado actividades relacionadas el objeto del contrato, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso, los cuales se hayan ejecutado y liquidado. Para efectos de cumplir con lo anterior, el valor del contrato deberá ser expresado en smmlv según el año en que fue celebrado.

Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:



| | | | | |
|-------------------------------|------------------------|---------------------|------------|---------------|
| AVISO CONVOCATORIA PUBLICA | Código: AP-GC-AC-04 | Fecha de aprobación | Versión: 5 | Pág. 19 de 24 |
|-------------------------------|------------------------|---------------------|------------|---------------|

- Nombre de la Entidad contratante.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto y valor Total del Contrato.
- Plazo del contrato, indicando fecha de inicio y fecha de terminación.

Para el caso de Consorcio o Uniones Temporales, uno de los asociados deberá acreditarla, para lo cual se tendrá en cuenta el porcentaje de su participación.

Nota: La experiencia no es admitida si es a título de Subcontratación con una Entidad pública o privada.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el entidad y el oferente (Contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

NOTA 1: Los contratos acreditados deberán ser contratos de obra con finalidad pública; por cuanto el objeto a contratar es de esta finalidad y la gestión técnica, administrativa y financiera determinan a estos proyectos como de mayor grado de complejidad que los de finalidad privada.

NOTA 2: Las certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final, presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- a.) Nombre del contratante
- b.) Nombre del contratista.
- c.) Objeto del contrato.
- f.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- g.) Valor del contrato
- h.) Valor ejecutado
- j.) Nombre y firma de quien emite la certificación.

NOTA 3: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de servicios por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 4: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 5: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

NOTA 6: El proponente deberá diligenciar en el Anexo 3 al pliego, Condiciones de experiencia y condiciones técnicas, lo referente al formato de condiciones de experiencia.



| | | | | |
|----------------------------|---------------------|---------------------|------------|---------------|
| AVISO CONVOCATORIA PUBLICA | Código: AP-GC-AC-04 | Fecha de aprobación | Versión: 5 | Pág. 20 de 24 |
|----------------------------|---------------------|---------------------|------------|---------------|

NOTA 7: En todo caso para efectos de demostrar la experiencia, el proponente deberá anexar las certificaciones, de conformidad con los requerimientos previamente señalados.

1.7.2. CONDICIONES TECNICAS

El Departamento de Santander estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas entre las que se encuentra el equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato, necesario para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar.

Adicionalmente se requiere una cantidad de profesionales, que obedecen a las diferentes especialidades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el objeto, valor, magnitud y grado de complejidad del mismo. Para ello es necesario que los proponentes acrediten que cuentan para la ejecución del proyecto, con la disponibilidad de los profesionales que cumplan con los perfiles exigidos, así como del equipo requerido.

Lo anterior busca garantizar que los oferentes al realizar sus propuestas, incluyan estos aspectos técnicos que afectan de manera directa y ponderada su presupuesto económico.

1.7.2.1. PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO.

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado EN ORIGINAL, en el cual manifiesta que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación.

| TALENTO HUMANO | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN- ACREDITACIÓN |
|---|----------|---|
| <p>EL PERSONAL REQUERIDO PARA REALIZAR EL OBJETO DEL CONTRATO DEBE CONSTAR DE:</p> <p>PROFESIONALES:</p> <p>SEIS (6) O MAS PROFESIONALES EN SALUD EN OFTALMOLOGIA CON SUPRA-ESPECIALIDAD O CON EXPERIENCIA DE MAS DE 10 AÑOS EJERCIENDO LA SUPRA-ESPECIALIDAD</p> | | <p>a. TÍTULO PROFESIONAL</p> <p>b. HOJA DE VIDA CON SOPORTES ACADEMICOS</p> <p>c. CARTA DE INTENCIÓN DEL PERSONAL PARA HACER PARTE DEL STAFF DEL PROPONENTE</p> <p>d. TÍTULO PROFESIONAL, ESPECIALISTA, SUBESPECIALISTA Y/O FELLOW, MAGISTER O DOCTORADO (LEGALMENTE OTORGADO O CONVALIDADO EN EL PAÍS) O CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE LA SUBESPECIALIDAD POR UNA IPS QUE OFERTE SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS DE TERCER Y CUARTO NIVEL DEBIDAMENTE HABILITADOS.</p> <p>e. HOJA DE VIDA CON SOPORTES ACADEMICOS</p> <p>f. CARTA DE INTENCIÓN DEL PERSONAL PARA HACER PARTE DEL STAFF DEL PROPONENTE.</p> <p>g. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA LOS PROFESIONALES DE SALUD.</p> |



| | | | | |
|-------------------------------|------------------------|---------------------|------------|---------------|
| AVISO CONVOCATORIA PUBLICA | Código: AP-GC-AC-04 | Fecha de aprobación | Versión: 5 | Pág. 21 de 24 |
|-------------------------------|------------------------|---------------------|------------|---------------|

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

NOTA 1: El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido para este proceso.

1. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
2. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado
3. Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales y tecnólogos ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.
4. Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia específica.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: La experiencia específica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado, acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional. Para los cargos de especialista donde se exija la experiencia específica en determinada especialidad, esta se empezará a contar desde la fecha de expedición del título de especialización.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados, acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) contratante,
- b) contratista,
- c) objeto,
- d) cargo desempeñado,
- e) porcentaje de dedicación,
- f) fecha de expedición,
- g) fecha de inicio,
- h) fecha de terminación,
- i) nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

NOTA 5: Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia específica del profesional no se tendrá en cuenta el porcentaje de dedicación. Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. En caso de presentarse proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución donde la suma de las



| | | | | |
|-------------------------------|------------------------|---------------------|------------|---------------|
| AVISO CONVOCATORIA PUBLICA | Código: AP-GC-AC-04 | Fecha de aprobación | Versión: 5 | Pág. 22 de 24 |
|-------------------------------|------------------------|---------------------|------------|---------------|

dedicaciones superan el ciento por ciento, se consideran todos los documentos presentados como no ofrecidos para acreditación de la experiencia específica.

NOTA 6: En el cuadro siguiente se relacionan la forma en que la entidad establece las equivalencias entre los títulos de postgrado (especialización, maestría o doctorado) en años de experiencia general y experiencia específica.

| | Experiencia General | Experiencia Específica |
|--------------|----------------------------|-------------------------------|
| Especialista | 2 años | 1 año |
| Maestría | 3 años | 1,5 años |
| Doctorado | 4 años | 2 años |

NOTA 7: El proponente deberá diligenciar en el Anexo 3 al pliego, Condiciones de experiencia y condiciones técnicas, lo referente al formato de personal profesional mínimo requerido.

NOTA 8: Todos los Profesionales descritos precedentemente, deberán contar con el respectivo título Profesional y de especialista según lo requiera el perfil solicitado, expedido por Entidad educativa debidamente acreditada y licencia expedida por la Secretaría de Salud Departamental para ejercer su profesión, vigente para los efectos pertinentes y con experiencia certificada en la prestación de servicios objeto de este contrato.

NOTA 9: Es de resaltar que el grupo de trabajo (recurso Físico y Humano), deberá desplazarse a su propia costa y cargo, en cualquier momento a cada municipio del Departamento de Santander que señale el supervisor con el fin de tener mayor cobertura con los habitantes y de esta manera cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015 "SANTANDER EN SERIO GOBIERNO DE LA GENTE."

12.1.2.3. SEDE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Para efectos de la mejor prestación del servicio de salud visual, el proponente deberá acreditar al momento de presentar la propuesta, como mínimo, que posee UN (01) establecimiento para la atención mencionada, en cualquiera de los Municipios del Área Metropolitana, Establecimiento que deberá encontrarse Inscrito, avalado y certificado por parte de la Secretaría de Salud Departamental, para efectos de la prestación del Servicio de Salud Visual, y/o contrato de arrendamiento y/o promesa de contrato y/o convenio, de que en la eventualidad de resultar adjudicatario, pueda prestar dichos servicios, en el mencionado establecimiento, el cual deberá estar debidamente autorizado y habilitado para prestar el servicio de Salud visual, oftalmología general y las subespecialidades ofrecidas.

La Sede (LOCAL Y/O ESTABLECIMIENTO COMERCIAL) deberá reunir las siguientes condiciones al momento de presentar las propuestas:

- a. Estar inscrita y constituida, ante la Cámara de comercio, para lo cual deberá allegar el respectivo certificado de cámara de comercio debidamente actualizado, donde se evidencie el registro respectivo y la idoneidad del establecimiento, para la prestación de los servicios de salud, para el caso de las fundaciones deberán presentar la personería jurídica vigente, expedida por la Secretaría de Salud Departamental, en donde se evidencie la existencia de dicho local y/o establecimiento.
- b. Estar habilitado para prestar el servicio de salud visual, oftalmología general y las subespecialidades de las especialidades de OFTALMOLOGIA GENERAL Y LAS SUBESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS (RETINA Y VITREO, SEGMENTO ANTERIOR, CIRUGIA REFRACTIVA, OCULOPLASTIA, GLAUCOMA, OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA Y ESTRABISMO); por la Secretaría de Salud Departamental, para lo cual deberá allegar la respectiva certificación vigente, expedida por dicha entidad.
- c. Presentar Contrato de arrendamiento del Establecimiento vigente, que cubra el término del presente proceso contractual, o promesa futura del mismo, o propiedad del inmueble por parte del proponente (con el respectivo certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos con fecha de expedición no superior a 30 días calendario), donde se encuentre ubicado el establecimiento de comercio, con sus respectivos permisos.



| | | | | |
|----------------------------|---------------------|---------------------|------------|---------------|
| AVISO CONVOCATORIA PUBLICA | Código: AP-GC-AC-04 | Fecha de aprobación | Versión: 5 | Pág. 23 de 24 |
|----------------------------|---------------------|---------------------|------------|---------------|

- d. El establecimiento deberá cumplir características adecuadas de: Accesibilidad al usuario, oportunidad y calidad para la atención acorde a las exigencias legales.

Con lo anterior el proponente debe demostrar de ante mano que en caso de salir favorecido ya hay un acuerdo que garantizara la accesibilidad de los derechos de los usuarios. El establecimiento deberá cumplir características adecuadas de Accesibilidad al usuario, oportunidad y calidad para la atención acorde a las exigencias legales. La secretaria de salud Departamental se reserva el derecho a realizar la visita en el momento de la evaluación de las propuestas.

Igual requisito allegarán los consorcios y uniones temporales.

1.2.1.2.4. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado en ORIGINAL, en el cual manifiesta poner a disposición del proyecto durante su ejecución, el siguiente equipo:

| USO DE TECNOLOGIAS | DESCRIPCIÓN- ACREDITACIÓN | OFERTA |
|--|--|--------|
| EQUIPO DE EXCIMER LÁSER | Disponer de equipo de excimer láser con: eyetracker de alta velocidad, off-set del centramiento, y compensación de ciclotorsión pasiva y activa.(Factura de compra, contrato de compraventa o leasing a nombre del proponente) | |
| | Disponer de equipo de excimer láser de otras características inferiores.(Factura de compra, contrato de compraventa o leasing a nombre del proponente) | |
| | No disponer de equipo de excimer láser | |
| TOMOGRAFO CORNEAL | Contar con mas de dos tomógrafos corneal que hagan mapas de elevación y paquimetría (Factura de compra). contrato de compraventa o leasing a nombre del proponente | |
| | Contar con un tomógrafo corneal que haga mapas de elevación y paquimetría (Factura de compra, contrato de compraventa o leasing a nombre del proponente) | |
| | Contar con un tomógrafo corneal de reflexión que no haga mapas de elevación ni paquimetría (Factura de compra, contrato de compraventa o leasing a nombre del proponente) | |
| | No contar con tomógrafo corneal ni topógrafo corneal | |
| EQUIPO FEMTOSEGUNDO | Contar con Equipo FemtoSegundo (Factura de compra, contrato de compraventa o leasing a nombre del proponente) | |
| | No contar con Equipo Femtosegundo | |
| EQUIPO DE RECUENTO ENDOTELIAL | Contar con equipo de recuento endotelial automatizado de no contacto (Factura de compra, contrato de compraventa o leasing a nombre del proponente) | |
| | Contar con equipo de recuento endotelial de contacto automatizado (Factura de compra, contrato de compraventa o leasing a nombre del proponente) | |
| | No contar con equipo de recuento endotelial(Factura de compra, contrato de compraventa o leasing a nombre del proponente) | |
| EQUIPO ANALIZADOR DE HISTÉRESIS CORNEAL Y RESISTENCIA CORNEAL | Contar con equipo analizador de histéresis corneal y resistencia corneal (Factura de compra, contrato de compraventa o leasing a nombre del proponente) | |
| | No contar con equipo analizador de histéresis corneal y resistencia corneal | |
| ABERRÓMETRO OCULAR TOTAL | Contar con aberrómetro ocular total (Factura de compra, contrato de compraventa o leasing a nombre del proponente) | |
| | No contar con aberrómetro ocular total | |
| TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR | Contar con tomografía de coherencia optica de segmento anterior (VISANTE o similar) (Factura de compra, contrato de compraventa o leasing a nombre del proponente). | |



| | | | | |
|-------------------------------|------------------------|---------------------|------------|---------------|
| AVISO CONVOCATORIA PUBLICA | Código: AP-GC-AC-04 | Fecha de aprobación | Versión: 5 | Pág. 24 de 24 |
|-------------------------------|------------------------|---------------------|------------|---------------|

| | | |
|--|--|--|
| | No contar con tomografía de coherencia optica de segmento anterior (VISANTE o similar) | |
|--|--|--|

16 PONDERACION DE LOS ELEMENTOS DE CALIDAD Y PRECIO

16.1 CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

| ITEM | CRITERIO DE EVALUACION | PUNTAJE MAXIMO |
|----------------------|-----------------------------------|----------------|
| 1 | ELEMENTO DE PRECIO | 800 |
| 2 | ELEMENTO DE CALIDAD (técnico) | 100 |
| 3 | INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 100 |
| PUNTAJE TOTAL | | 1000 |

17 INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

NO APLICA

DE ESTA MANERA QUEDA AUTORIZADO EL AVISO DE CONVOCATORIA, PARA EFECTOS DE SELECCIONAR OBJETIVAMENTE AL CONTRATISTA DEL PROCESO No. SS-SA-14-04, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y REVISADO POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO.

Dado en la ciudad de Bucaramanga a los, 27 de mayo de 2014

DR. JUAN JOSÉ REY SERRANO
Secretario de Salud del Departamento

Revisión y Vo.Bo DR. JORGE CÉSPEDES CAMACHO
Jefe Oficina Asesora Jurídica del Departamento

Revisión y Vo.Bo: DR. REYNALDO VIVIESCAS PEREZ
Asesor de Despacho para los Asuntos Legales

DR. LUIS EDUARDO SAAVEDRA PUNTES
Proyección y Revisión
Director de Salud Integral
Presupuesto Oficial – aspectos técnicos y financieros

DRA. MARLEN FLÓREZ R.
Proyecto y revisión
Profesional Universitario (E) Líder – Prestación de Servicios de Salud
Aspectos técnicos

Revisión y Aprobación: DRA. NANCY GARCÉS VILLAMIZAR
Abogada Contadora Contratista Of Jurídica SSS
Aspectos Jurídicos

Proyecto: JESÚS ERNESTO PORTILLA CASTRO
Abog contratista de Apoyo externo Gobernación de Santander
Aspectos Jurídicos

ORIGINAL FIRMADO